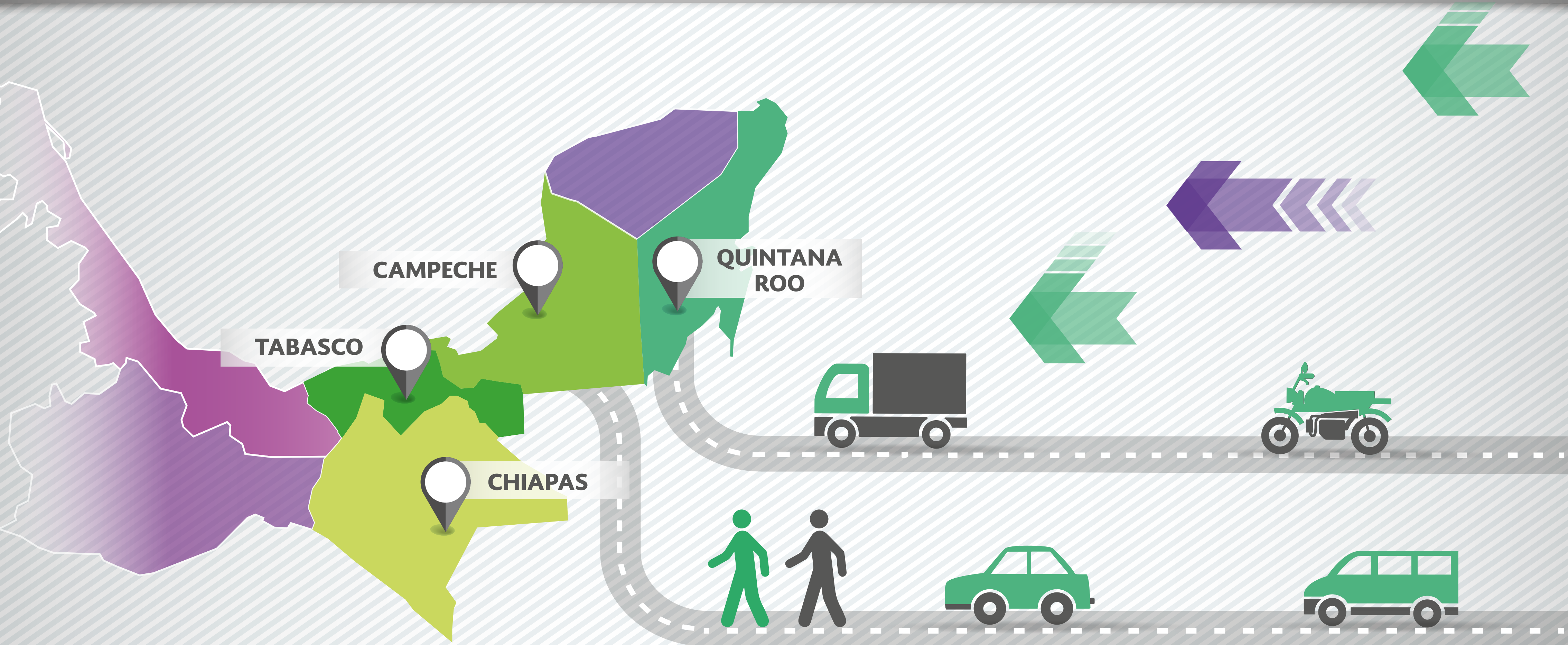


TABLA DE COSTOS DE PAGO DE DERECHOS INTERNACIÓN VÍA TERRESTRE (SÓLO APLICA EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE QUINTANA ROO, CHIAPAS, TABASCO Y CAMPECHE)



ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV

IV. Visitante trabajador fronterizo

CUOTA

\$ 350

NO APLICA EL PAGO

ARTÍCULO 8 QUINTO PÁRRAFO

Choferes u operadores de vehículos de transporte de carga con el objeto de cargar o descargar mercancía en los recintos de las aduanas fronterizas

\$ 0

ARTÍCULO 16 PRIMER PÁRRAFO

a) Salario mínimo general en la zona donde prestarán sus servicios o ingresos de menor cuantía al mismo

\$ 0

FORMAS DE PAGO

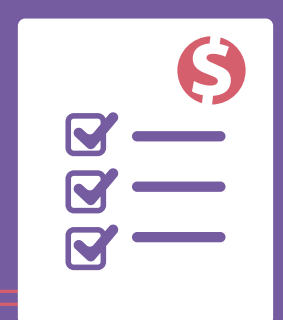
1. Vía internet (transferencia electrónica)



2. Ventanilla bancaria utilizando "Hoja de Ayuda"



3. Comprobante de pago de derechos migratorios*



* EL COMPROBANTE DE PAGO SERÁ EXPEDIDO POR AUTORIDAD MIGRATORIA EN HORAS O DÍAS HÁBILES.

Para más información ingresa a: www.gob.mx/inm o llama al: **01 800 00 46264**